

Gregorio Gómez:

"El padre está totalmente marginado por la Ley"

Gregorio Gómez es uno de los fundadores de la Asociación "Padres de Canaletas", una asociación de padres separados que intentan, desde principios del año pasado, cambiar la actual legislación sobre la guardia y custodia de los hijos cuando un matrimonio se separa. La actual legislación es claramente discriminatoria para los padres que se convierten en meros invitados de fin de semana. Gregorio Gómez es profesor del Instituto de Formación Profesional de Mollet desde hace tres años.

El origen de esta Asociación fue en marzo de 1989 cuando "un padre mandó unas "cartas al director" y a raíz de las cartas otros padres se pusieron en contacto con este pionero y se empieza a formar un grupo de padres que, inicialmente, fuimos diez o quince. En estos momentos, la Asociación se está considerando en toda España y, cada día, recibimos llamadas desde toda España de padres que se encuentran en la misma situación que nosotros".

El origen de esta Asociación,

como el nombre indica, fue en Barcelona. "La Asociación Padres de Canaletas" nació en los primeros meses del pasado año y lleva este nombre porque cada domingo están en la fuente de Canaletas recogiendo el medio millón de firmas necesarias para presentar la proposición de ley que varíe la legislación actual.

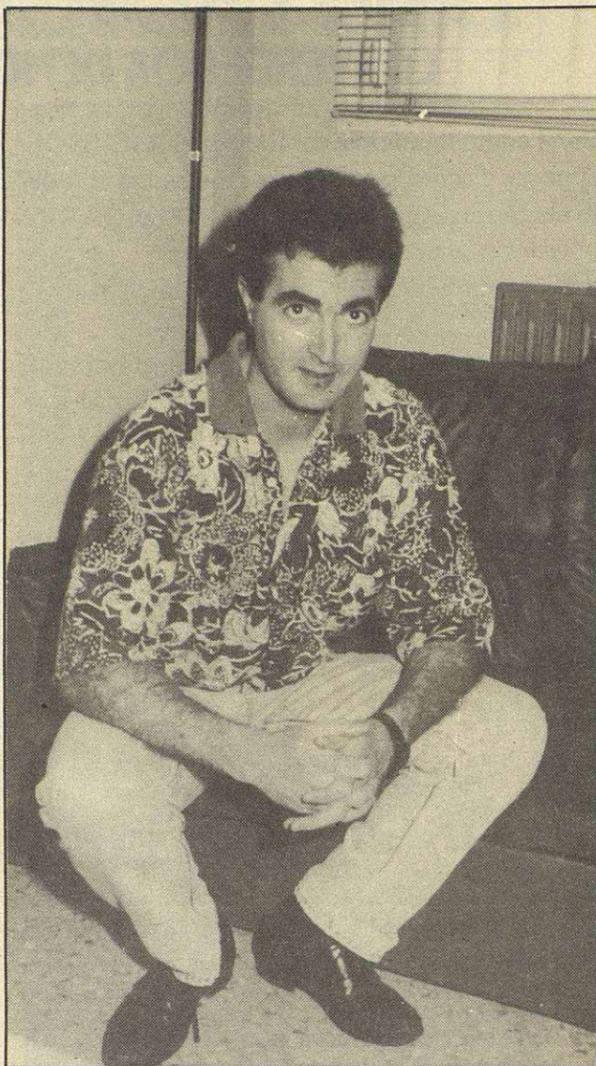
¿Objetivo?: modificar la legislación actual.

Y, es que la legislación actual es discriminatoria para los padres separados. El artículo 159 del Código Civil señala que: "Si los

padres viven separados y no decidieren de común acuerdo, los hijos e hijas menores de siete años quedarán al cuidado de la madre, salvo que el juez, por motivos especiales proveyere de otro modo".

Por otro lado el artículo 18.881 de la Ley de Enjuiciamiento Civil indica que: "Ante la solicitud de separación provisional por parte de la mujer el juez concederá dicha separación y "colocará" en poder de aquella los hijos del matrimonio menores de siete años".

Gregorio Gómez, pionero de esta Asociación de padres separados afirma que "nuestro objetivo es modificar la legislación actual que es discriminatoria". A raíz de la modificación del Código Civil de 1981, se trata de que haya una igualdad, respetando este principio de la Constitución. Hay varios artículos que respetan la igualdad y dan al juez una discrecionalidad para que determine quién de los dos progeni-



totalmente en el régimen de visitas ya que al padre se le dan dos fines de semana al mes. ¿Cómo se puede seguir haciendo de padre con este régimen? El padre se convierte en un señor que saca a los niños a pasear, los maleduca muy fácilmente porque los niños perciben del padre que les compra, al final, lo que ellos quieren. De esta forma no se puede hacer de padre".

Uno de los objetivos básicos de esta agrupación es la distinción entre la separación matrimonial y la separación con los hijos. "Porque yo me puedo separar de mi mujer pero no me puedo separar de mis hijos porque yo sigo queriendo a mis hijos. Nuestra lucha va en estos dos sentidos, contra la discriminación legal y la marginación posterior a la separación".

En España, anualmente se separan treinta mil matrimonios, según datos del Consejo General del Poder Judicial. "De estos casos -añade Gregorio Gómez-, unos dieciocho mil van por la vía litigiosa y el resto lo hacen de mutuo acuerdo. De los 18.000, a una media de un hijo por matrimonio, en España hay 18.000 niños al año que tienen este problema, a los que les hemos de añadir los de años anteriores".

El número de separaciones en España aumenta, anualmente, un ocho y medio por ciento.

Carta al Defensor del Pueblo

Nuestro interlocutor envió hace unos meses una carta al Defensor del Pueblo. (Pasa a la pág. siguiente)

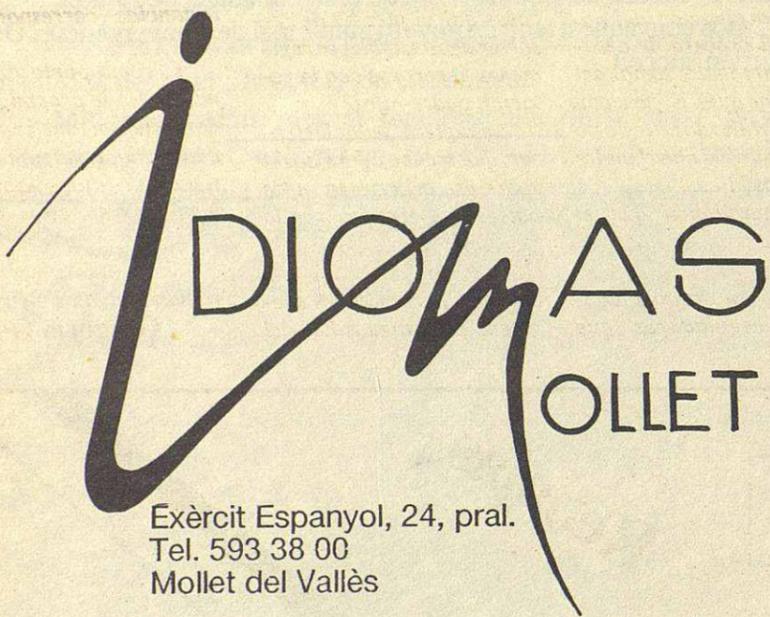
tores tenga la guardia y custodia de los hijos y da facultad al juez para que determine el régimen de visitas. Pero hay dos preceptos que están anclados en el pasado, el artículo 159 del Código Civil y el 1881 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Gregorio Gómez nos explica los pormenores de este artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil: "Cuando la mujer presenta demanda de separación e incluso cuando indique que la desea presentar, el juez coloca a la madre los hijos menores de siete años".

En lo referente al Código Civil, "aunque no sea vinculante para el juez ni está en el apartado de matrimonio sino en el de filiación, el artículo sirve como orientación para el juez y en muchos casos se utiliza en los fundamentos jurídicos".

Régimen de visitas

Pero todavía queda otro tema más grave: el régimen de visitas. Uno de los fundadores de esta Asociación nos explica que: "Una vez el juez ha dictaminado que el hijo se queda con la madre, al padre se le margina



Exèrcit Espanyol, 24, pral.
Tel. 593 38 00
Mollet del Vallès

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO Inglés - Francés - Alemán

- Inicio 2 de julio y/o 3 de septiembre
- Hasta 100 horas de clase
- Cuatro niveles niños - horario mañana
- Seis niveles adultos - horario mañana, tarde y noche
- Dos exámenes completos
- Preparación para exámenes de Cambridge
- Profesores nativos y especializados
- Sin pago de matrícula
- Descuento por ser hermanos o miembros de la misma familia

INSCRIPCION ABIERTA 4 JUNIO
PLAZAS LIMITADAS



SAMSUNG

TOSHIBA

Asistencia Técnica Autorizada

- REPARACION DE VIDEOS VHS, BETA y 8 mm.
- TVC, HI-FI ORDENADORES
- CONSULTAS TECNICAS
- REPUESTOS Y ACCESORIOS

Pamplona, 6-8
Tel. 593 95 50

MOLLET DEL VALLES